

0336 (2024888801337)

I.T.P 560-2024

Chía, once (11) de julio de dos mil veinticuatro (2.024)

Señor

**ANONIMO**

Correo electrónico: anonimo@anonimo.notiene  
Ciudad,

Asunto: Respuesta al Derecho de Petición 2024888801337

Referencia: Expediente Preliminar 2024888801337- Tenencia Animal

Reciban un cordial saludo

Con la presente me permito informarle, que corresponde a esta Inspección de Policía Urbana 1ª Categoría del Municipio de Chía, adelantar las investigaciones derivadas de presuntos comportamientos contrarios a la Tenencia Animal, de conformidad con lo establecido en el artículo 206 de la Ley 1801 de 2016; por ende, dando aplicación a las normas policivas y procedimentales concordantes vigentes que rigen la materia de acuerdo a la ley 1801 de 2016, Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana y ley 1744 de 2016.

Teniendo en cuenta la petición en la que se manifiesta:

*"(...) Afectación de interés público. Nosotros los residentes de los edificios ubicados en la calle 9 no. 7-26 Barrio Tranquilandia instauramos queja en contra de vivienda con balcón ubicada al respaldo de nuestros edificios, quienes decidieron ubicar allí (en pleno perímetro urbano) un criadero de gallinas las cuales nos han afectado terriblemente nuestra tranquilidad, perturbando nuestro descanso, ya que el hallo emite sus sonidos desde las 2.00 am y son las 11:00 am y sigue en las mismas y hay continúan las gallinas con su cacaraqueo, y esto le agregamos la salmonela en el ambiente, hongos, bacterias, los malos olores emitidos por el excremento de estos animales, y ahora se nos empeora el problema por la presencia de roedores que ya se nos han metido a nuestras viviendas. N nuestros edificios habitan personas de tercera edad convalecientes, niños y toda la población que tenemos que descansar para poder trabajar al siguiente día, y nuestro descanso totalmente afectado por la testarudes y mala convivencia de estas personas desfavoreciendo las condiciones ambientales y sanitarias de toda una población. Solicitamos presencia de Control y Vigilancia y Salud Pública de la S. De Salud, Medio Ambiente, Gobierno y demás entes de control. Esta solicitud con carácter URGENTE no soportamos. mas este abuso. Agradecemos la atención y pronta solucion. (...)"*

Dicho lo anterior, este despacho requiere amablemente que usted amplíe la queja, con la siguiente información:

Deberá adicionar la ubicación y/o dirección exacta del presunto infractor por tenencia animal, mencionado en su queja. (Pantallazo en Google Maps)

Deberá adicionar registro fotográfico. (Fachada del inmueble)

Deberá adicionar si es posible el nombre del presunto infractor.

Esto con el fin de tramitar su queja de conformidad con la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia).

Dicha información debe ser suministrada en el término no mayor a los diez (10) días hábiles contados a partir del recibido de esta petición de acuerdo a lo establecido "ARTÍCULO 17. PETICIONES INCOMPLETAS Y DESISTIMIENTO TÁCITO. <Artículo modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015. El nuevo texto es el siguiente:> En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes."

Cordialmente,



**LUIS JAVIER AVILA TORDECILLA**  
Inspector de Policía Urbana III- 1ra Categoría

Gestión Documental:  
Original: ANONIMO  
1ª Copia: Inspección Tercera de Policía Urbana de Chía- 1ra Categoría  
2ª Copia: Consecutivo Correspondencia  
Elaboró: Diana Marcela Cifuentes  
Revisó y aprobó: Dr. Luis Javier Avila Tordecilla-Inspección III de policía de Chía.

Calle 11 N° 11-16 CC. La Libertad Piso 2  
PBX: (601) 884 4444 Ext. 3300  
inspecciontercera@chia.gov.co  
www.chia-cundinamarca.gov.co